

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2010-14618 *Notificación de sentencia 183/2010 en juicio de faltas 130/2010.*

DÑA. ANA MARÍA LOZA FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE TORRELAVEGA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 130/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 183/2010. En la ciudad de Torrelavega, a 14 de septiembre de 2010. Vistos por el limo. Sr. DON JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LA ESCALERA, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas nº 130/2010, seguidos a instancia del MINISTERIO FISCAL y de D. RAFAEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, contra DON JORGE DÍAZ VALLICIERGO; Y, DON IVÁN SÁNCHEZ LÓPEZ, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre FALTA DE DAÑOS (artículo 625 del Código Penal).

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a DON JORGE DÍAZ VALLICIERGO; Y, DON IVÁN SÁNCHEZ LÓPEZ de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia; con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados para reclamar, en su caso, la indemnización correspondiente. Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el procedente libro. Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, ante este mismo juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este período, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DON IVÁN SÁNCHEZ LÓPEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 20 de septiembre de 2010.

La secretaria,

Ana María Loza Fernández.

2010/14618

CVE-2010-14618